



AVDA. JUAN DE MORALES N1 64 C.I.F.: P81000400BJ TELEFONO: 927-37-41-42 FAX: 927-37-41-78

---

---

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

---

**Señores/as asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

**D. BENITO ARIAS GREGORIO.**

**Concejales/as:**

**D<sup>a</sup>. CRISTINA SILVA MACÍAS.**

**D. JONATHAN PÉREZ MATEOS.**

**D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO.**

**D<sup>a</sup>. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.**

**D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.**

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO.**

**Concejales/as que han faltado:**

---

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.

Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:



**PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.**

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, la Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2020.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación al acta presentada.

-----

**PUNTO Nº 2.- RELACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS DEL MES DE AGOSTO DE 2020.**

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de la relación de ingresos y pagos correspondientes al mes de agosto de 2020, con los siguientes importes:

Existencias al 31 de julio de 2020.....:	1.163.945,27 euros
Ingresos durante el periodo 1 al 31 de agosto de 2020.....:	136.023,82 euros
Pagos durante el periodo 1 al 31 de agosto de 2020.....:	269.168,42 euros
Existencias al 31 de agosto de 2020.....:	1.030.800,67 euros

Tras preguntar el Concejales del Grupo PP D. Álvaro Gutiérrez Lorenzo si la deuda de Agua y Gestión, cuyo ingreso se ha producido en el mes de agosto, estaba reconocida y, por tanto, contábamos con dicho ingreso, a lo que el Secretario-Interventor responde que sí, se pasa a votar el asunto.

El Pleno de la Corporación, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación a la referida relación.

-----

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

Informados los presentes que de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 4 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la elección de Juez de Paz corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Recibido con fecha 15 de junio de 2020 escrito procedente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el que se indicaba la necesidad de proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, con fecha 24 de julio de 2020, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación se acordó iniciar el expediente para realizar propuesta de nombramiento en tal sentido.

Con fecha 30 de julio de 2020, se publica edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 146, dando a conocer a la población esta circunstancia, anunciando la apertura del plazo de presentación de la documentación necesaria para optar al citado cargo.

Finalizado dicho plazo con fecha 31 de agosto de 2020, se comprueba que no se ha presentado ninguna solicitud optando al cargo indicado.



Ante tal circunstancia, el Sr. Secretario informa al Pleno de lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la que se recoge de forma literal:

“2.- Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente.”

Tras breve debate, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio.

Tal decisión está basada en el hecho de que dicha persona fue una de las que optó al cargo de Juez de Paz Titular, hace escasos meses, habiendo quedado en segundo lugar en cuanto a votos recibidos en el acuerdo adoptado en su momento por el Pleno de la Corporación.

---

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO “TERMINACIÓN OBRA AMPLIACIÓN PISOS TUTELADOS (RESIDENCIA ASISTIDA)”.**

Por el Sr. Alcalde se informa que este asunto se retira del Orden del Día, puesto que el proyecto no ha sido entregado aún por el equipo redactor del mismo, por lo que es imposible examinar los detalles del mismo y proponer su aprobación.

---

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN OBRA “TERMINACIÓN OBRA AMPLIACIÓN PISOS TUTELADOS (RESIDENCIA ASISTIDA)”.**

Por el Sr. Alcalde se informa igualmente la imposibilidad de tratar sobre la aprobación del Pliego de Condiciones para la contratación de la obra, sin haber aprobado el proyecto, tal como se tenía previsto en el punto anterior. Por tanto, informa al Pleno que este punto también se retira del Orden del Día.

---

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE PISOS TUTELADOS.**

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del servicio de gestión de los Pisos Tutelados, en base al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno Municipal de fecha 28 de agosto de 2020, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 13/2018, de 26 de diciembre, de conciertos sociales para la prestación de servicios a las personas en los ámbitos social, sanitario y socio sanitario en Extremadura, y Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, todo ello con el fin de garantizar la continuidad asistencial de las personas usuarias de los Pisos Tutelados, máxime en estos momentos de pandemia provocada por el COVID-19, y por razones de urgencia y con el fin de evitar las consecuencias para el normal funcionamiento que tendría un cambio de empresa, y en especial, evitar las alteraciones de ánimo y conducta de los residentes que podrían suponer graves consecuencias de salud.

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación, revisada la oferta presentada por Juan y Lorena S.C. propone la contratación de la citada empresa, la cual cumple



todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y acepta sus condiciones económicas, siempre que en caso de verse el Centro afectado gravemente por el COVID-19, el Ayuntamiento refuerce la plantilla de personal de manera que el servicio se pueda prestar con garantías sanitarias y los usuarios puedan recibir una atención acorde a sus necesidades.

Tras breve debate, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, de adjudicar la Gestión de los Pisos Tutelados a la empresa Juan y Lorena S.C., en el importe diario de 24 euros por usuario, más I.V.A.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde, D. Benito Arias Gregorio, para la firma del correspondiente contrato.

---

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA CONCESIÓN DE AYUDAS “AUTÓNOMOS COVID-19”.**

Se da cuenta del expediente que se ha tramitado para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo para el mantenimiento de locales de negocio, personas autónomas y micro empresas, para hacer frente a los efectos originados por la pandemia COVID-19, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020.

De conformidad con la base séptima, es necesario nombrar una Comisión de Valoración, que estará formada por la Teniente de Alcalde, un Concejal del PP, otro del PSOE, un técnico de la Mancomunidad “Rivera de Fresnedosa”, y actuará de Secretario de la misma el Secretario Municipal.

Tras breve debate, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

**PRIMERO:** Que la Comisión para la valoración de las solicitudes de ayuda para autónomos residentes en el municipio que han sufrido los efectos económicos en sus negocios con motivo de las restricciones provocadas por la pandemia del Covid-19, de conformidad con el Pliego de Condiciones aprobado al efecto en su día por el Ayuntamiento, queda constituida de la siguiente forma:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Cristina Silva Macías, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: D<sup>a</sup>. Ana Belén Álvarez Luceño, en representación del Grupo PSOE.

D<sup>a</sup>. María Jéssica Sánchez Cruz, en representación del Grupo PP.

D<sup>a</sup>. María Guadalupe Jara Martín, en calidad de Agente de Desarrollo Local de la Mancomunidad “Rivera de Fresnedosa”.

Secretario: D. Antonio María Serrano Fraile, Secretario del Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Que las reuniones se lleven a cabo los miércoles por la mañana, en las dependencias de la Casa Consistorial, para cuyo acto se realizará la oportuna convocatoria.

---



## **PUNTO N° 8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

### **PUNTO N° 8.1.- LICENCIAS DE OBRA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

Solicitante Tipo de obra	Emplazamiento obra	Importe Euros
D <sup>a</sup> . SANTIAGA CARBAJO MATEOS (Obra menor consistente en cambiar alicatados baño, instalaciones y solado)	Calle Antonio Santos n° 20	3.000,00
D. JUAN MIGUEL GÓMEZ MONROY (Obra menor consistente en cambiar puerta trasera)	Calle Maestro Alejandro n° 31	400,00
D <sup>a</sup> . ESPERANZA GÓMEZ SERRANO (Obra menor consistente en sustitución bañera, limpieza de cubierta y lucido pared)	Calle Fuente n° 13	2.288,11
D <sup>a</sup> . CRISTINA SILVA MACÍAS (Obra menor consistente en revestimientos de paramentos)	Calle San Juan n° 7	100,00
D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO (Obra menor consistente en revestimientos de zócalo interior)	Calle Los Olivos n° 1-A	500,00
D <sup>a</sup> . MIGUELA VALLE SERRANO (Obra menor consistente en correr el tejado)	Calle Maestro Alejandro n° 9	300,00

El Pleno se da por enterado

### **PUNTO N° 8.2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD.-**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2020, en relación con la adjudicación del contrato menor para suministro de bandas reductoras de velocidad para instalar en la carretera, a la entrada de la localidad, en ambos extremos, cuyo coste será cofinanciado con cargo al Plan de Equipamiento Municipal 2020 de la Diputación Provincial. El texto literal del Decreto es el siguiente:

**“ANEXO VIII RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN  
DON BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CÁCERES.**

**DECRETO**

*Vista la necesidad de contratar el suministro de BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD por un presupuesto de 2.202,46 €, más 462,51 € de I.V.A., lo que hacen un total de 2.664,97 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.*

*Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 08/08/2020 en relación a la contratación del Suministro de BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD a favor de la EMPRESA: SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL, S.A. con CIF: A-*



37046612 en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación y que al contratista propuesto como adjudicatario no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen el importe de 15.000€ en servicios o suministros.

Constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto el informe-propuesta favorable del Técnico de Administración General.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa-Presidenta (Decretos n<sup>o</sup> 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

**PRIMERO:** APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del suministro de: BANDAS REDUCTORAS, por un importe de ejecución por contrata de 2.202,46 €, antes del IVA, y 462,51 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 2.664,97 €.

**SEGUNDO:** AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 1532-619,00 constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

**TERCERO:** ADJUDICAR a la EMPRESA: SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL, S.A. con CIF A-37046612 el contrato menor de suministro consistente en BANDAS REDUCTORAS por un importe de ejecución por contrata de 2.202,46 €, antes del IVA, y 462,51 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 2.664,97 €.

**CUARTO:** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, a 23 de julio de 2020

EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile

EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio”

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

**PUNTO N<sup>o</sup> 8.3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE DOS PANELES DE METACRILATO DECORATIVOS.-**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2020, en relación con la adjudicación del contrato menor para suministro de dos paneles de metacrilato decorativos para instalar en el Centro de Interpretación del Queso de Cabra y Las Carantoñas. El texto literal del Decreto es el siguiente:



**“ANEXO VIII  
RESOLUCION DE CONTRATACION  
DON BENITO ARIAS GREGORIO ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE,  
PROVINCIA DE CACERES.**

**DECRETO**

Vista la necesidad de contratar el suministro de DOS PANELES DE METACRILATO DECORATIVOS por un presupuesto de 2.842,957 €, IVA 597,02 € que hacen un total de 3.440,00 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 31/08/2020 en relación a la contratación del Suministro de DOS PANELES DE METACRILATO DECORATIVOS a favor de EMPRESA COIPLUS (Ana Isabel Sánchez Antúnez) con NIF/CIF 28950546D en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación y que al contratista propuesto como adjudicatario no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen el importe de 15.000 en suministros.

Constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente: RC nº 220200002365.

Visto el informe-propuesta favorable del Técnico de Administración General.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa-Presidenta (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

**PRIMERO:** APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del suministro de dos paneles de metacrilato decorativos, por un importe de ejecución por contrata de 2.842,975 €, antes del IVA, y 597,02 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 3.440,00 €.

**SEGUNDO:** AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 3330-627,00 constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente: RC nº 220200002365.

**TERCERO:** ADJUDICAR a la EMPRESA COIPLUS CORIA (Ana Isabel Sánchez Antúnez) con NIF/CIF 28950546D el contrato menor de suministro consistente en Dos Paneles de Metacrilato Decorativos, por un importe de ejecución por contrata de 2.842,975 €, antes del IVA y 597,02 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de 3.440,00 €.

**CUARTO:** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, a 31 de julio de 2020

EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile

EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio”



El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 8.4.- SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD DE UN NICHU.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2020, en relación con el expediente de solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 85, 2ª fila, del Cementerio Municipal, promovido por D. ENRIQUE LORENZO DÍAZ, cuyo texto literal es el siguiente:

*“D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche (Cáceres), en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar: Vista la solicitud presentada por D. ENRIQUE LORENZO DIAZ, en el que expone que figurando el nicho nº 85 filas 2ª a nombre de su madre Carmen Diaz Marcos ( ya fallecida) , y siendo heredero es por lo que solicita el cambio de titularidad del citado nicho a su nombre, por tal motivo.*

**RESUELVO:**

Que el nicho nº 85 fila 2ª del Cementerio Municipal, pase a nombre de D. ENRIQUE LORENZO DIAZ, el cual en estos momentos figura a nombre de su madre ya fallecida (Carmen Diaz Marcos).

En Acehuche a 28 de agosto de 2020

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio Mª Serrano Fraile”

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 8.5.- SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD DE UN NICHU.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2020, en relación con el expediente de solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 33, 2ª fila, del Cementerio Municipal, promovido por Dª. ADELAIDA LORENZO DÍAZ, cuyo texto literal es el siguiente:

*“D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche (Cáceres), en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar: Vista la solicitud presentada por D. ADELAIDA LORENZO DIAZ, en el que expone que figurando el nicho nº 33 filas 2ª a nombre de su madre Carmen Diaz Marcos ( ya fallecida) , y siendo heredera es por lo que solicita el cambio de titularidad del citado nicho a su nombre, por tal motivo.*

**RESUELVO:**

Que el nicho nº 33 fila 2ª del Cementerio Municipal, pase a nombre de Dª. ADELAIDA LORENZO DIAZ, el cual en estos momentos figura a nombre de su madre ya fallecida (Carmen Diaz Marcos).

En Acehuche a 28 de agosto de 2020





EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 8.6.- RENUNCIA A LA TITULARIDAD DE UN NICHU.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2020, en relación con el expediente de solicitud de renuncia a la titularidad del nicho nº 85, 1ª fila, del Cementerio Municipal, promovido por D<sup>a</sup>. ADELAIDA LORENZO DÍAZ, cuyo texto literal es el siguiente:

*“D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche (Cáceres), en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar: Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ADELAIDA LORENZO DIAZ en el que expone que siendo heredera de su madre Carmen Diaz Marcos (ya fallecida) la cual es la propietaria del nicho nº 85 fila 1ª del Cementerio Municipal, y no estando interesados en él ninguno de los dos herederos SOLICITA, que se haga cargo el Ayuntamiento del citado nicho, por tal motivo*

**RESUELVO:**

*Que el nicho nº 85 fila 1ª el cual en estos momentos figura a nombre de Carmen Diaz Marcos, pase a nombre de este Ayuntamiento de Acehúche.*

*En Acehuche a 28 de agosto de 2020*

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 8.7.- SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD DE UN NICHU.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2020, en relación con el expediente de solicitud de cambio de titularidad de dos nichos del Cementerio Municipal, promovido por D<sup>a</sup>. JOAQUINA LORENZO LUNARO, cuyo texto literal es el siguiente:

*“D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche (Cáceres), en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar: Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Joaquina Lorenzo Lunaro, en el que expone que figurando los nichos nº 42 fila 3ª y 44 fila 1ª a nombre de Inocencia Lunaro Delgado (ya fallecida) los cuales son propiedad de la heredera de ésta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Porras Jimenez, y figurando por escrito la donación de los citados nichos a D<sup>a</sup> Joaquina Lorenzo Lunaro, por tal motivo.*



**RESUELVO:**

Que los nichos nº 42 fila 3ª y 44 fila 1ª del Cementerio Municipal, pasen a nombre de Dª. JOAQUINA LORENZO LUNARO, el cual en estos momentos figura a nombre de Inocencia Lunaro Delgado .

En Acehuche a 11 de septiembre de 2020

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mª Serrano Fraile”

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 8.8.- SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD DE UN NICHU.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2020, en relación con el expediente de solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 147, 4ª fila, del Cementerio Municipal, promovido por Dª. DOLORES OLIVA MONROY, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche (Cáceres), en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar: Vista la solicitud presentada por Dª. DOLORES OLIVA MONROY, en el que expone que figurando el nicho nº 147 fila 4ª a su nombre (nicho familiar), solicita que se cambie a nombre de su hermano Raimundo Oliva Monroy, por tal motivo.

**RESUELVO:**

Que el nicho nº 147 fila 4ª del Cementerio Municipal, pase a nombre de D.RAIMUNDO OLIVA MONROY, el cual en estos momentos figura a nombre de su hermana (Dolores Oliva Monroy).

En Acehuche a 11 de septiembre de 2020

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mª Serrano Fraile

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 8.9.- SOLICITUD CONDONACIÓN PAGO DE LA TASA POR DERECHO DE USO DE UN NICHU.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2020, en relación con el expediente de solicitud de condonación del pago de la tasa de un nicho del Cementerio Municipal, promovido por Dª. SANTIAGA GÓMEZ MACÍAS, cuyo texto literal es el siguiente:



“D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche (Cáceres), en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar: Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Santiago Gómez Macias, en el que expone que figurando los nichos n<sup>o</sup> 59 filas 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup>, 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> y estando pagando las tasas anuales por 5 nichos, cuando en realidad solo existen 4 nichos, y siendo devuelta la tasa del nicho n<sup>o</sup> 250 fila 3<sup>a</sup> a nombre de Aurora Ramos Izquierdo, nicho del cual se hace cargo la solicitante por estar enterrado su hermano Francisco Gomez Macias, por lo que solicita se le condone la deuda del nicho n<sup>o</sup> 250 fila 3<sup>a</sup> por el nicho n<sup>o</sup> 59 fila 5<sup>a</sup>, por tal motivo.

**RESUELVO:**

Que se le condone la deuda del nicho n<sup>o</sup> 250 fila 3<sup>a</sup> por el nicho que se ha estado pagando tasa y que no existe nicho n<sup>o</sup> 59 fila 5<sup>a</sup> del Cementerio Municipal a D<sup>a</sup> SANTIAGA GOMEZ MACIAS .

En Acehuche a 14 de septiembre de 2020

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

**PUNTO N<sup>o</sup> 8.10.- NUEVAS NORMAS DE PREVENCIÓN DEL VIRUS PARA LOS RESIDENTES DE LOS PISOS TUTELADOS.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2020, en relación con la aplicación de nuevas normas de aplicación para los residentes en los Pisos Tutelados, destinadas a prevenir contra el coronavirus, cuyo texto literal es el siguiente:

“*BENITO ARIAS GREGORIO*  
*ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)*”

*Vistos los casos de coronavirus que se han detectado en Acehúche en los últimos días y lo fácil que resulta su propagación, es necesario establecer medidas de precaución para evitar en todo lo posible los contagios y mantener a la población mas vulnerable a salvo del mismo. Por este motivo y en beneficio de los usuarios de los Pisos Tutelados.*

**DECRETO.-**

**Primero.-** *La suspensión inmediata y hasta nueva orden, de las salidas de los residentes de los Pisos Tutelados del recinto para paseos o actividades no autorizadas.*

**Segundo.-** *restringir los horarios de visitas a 30 minutos diarios, bien en horario de mañana o de tarde.*

**Tercero.-** *establecer el uso permanente de mascarillas dentro del Centro y la hígine frecuente de manos.*

*Acehúche, 15 de septiembre de 2020*



EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio”

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 8.11.- SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2020, en relación con el expediente de solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, promovida por D. Manuel Martín Montero, cuyo texto literal es el siguiente:

**“D. BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (CACERES)**

*VISTO el escrito firmado por el vecino de este Municipio D. MANUEL MARTIN MONTERO en el que solicita se le conceda Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, alegando tener reconocida un grado de discapacidad del 70%, con carácter definitivo, que le provocan severas limitaciones de movilidad.*

**RESUELVO:**

*Conceder a D. MANUEL MARTIN MONTERO, con D.N.I. nº 28962680-E la tarjeta de estacionamiento solicitada, desde la fecha de la presente resolución, la cual tendrá una vigencia indefinida, por tener reconocida una discapacidad con carácter definitivo.*

*En Acehuche, a 23 de septiembre de 2020*

*EL ALCALDE..*

*Fdo. BENITO ARIAS GREGORIO*

*Ante mí,*

*EL SECRETARIO*

*Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”*

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 8.12.- SOLICITUD CONCESIÓN DE ENGANCHE A LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2020, en relación con el expediente de solicitud de concesión de enganche a la red general de abastecimiento de agua, para suministro a vivienda sita en Calle Ramón y Cajal nº 27, 1ª, de esta localidad, promovido por D. JOSE SEBASTIAN GUTIERREZ CRESPO, cuyo texto literal es el siguiente:

**“RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

**D. BENITO ARIAS GREGORIO,  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (CÁCERES)**



VISTA la solicitud formulada por D. JOSE SEBASTIAN GUTIERREZ CRESPO, como propietario del inmueble sito en C/ Ramón y Cajal , nº 27 -1ª de esta localidad, en la que manifiesta su intención de proceder a la instalación de enganche a la red general de abastecimiento de agua potable municipal

CONSIDERANDO que queda justificada la solicitud, y acreditados los datos que en ella figuran.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Conceder Derecho de Enganche, aplicándose para ello la tasa establecida en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable, que asciende a la cantidad de 45,00 €

Debiendo ponerse en contacto con la empresa concesionaria “Agua y Gestión” para que le informe sobre los materiales que tiene que instalar. La conexión a la red general le corresponde a la empresa adjudicataria, previa comprobación de la obra ejecutada, en caso de hacerse por profesionales ajenos a la empresa.

Acehúche, a 23 de septiembre de 2020

EL ALCALDE

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio Mª Serrano Fraile”

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

**PUNTO Nº 8.13.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2020, sobre adjudicación del contrato de servicio de Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, todo ello referido a la obra “Urbanización, sustitución de redes y asfaltado con aglomerado asfáltico en caliente de la Calle Pizarro, en concreto desde la confluencia con la Calle Villa y hasta el final de la misma (nº 165)”, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres)

Teniendo conocimiento del expediente de contratación del servicio para la redacción de proyecto para la urbanización, sustitución de redes y asfaltado con aglomerado asfáltico en caliente, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado el día 19 de Agosto de 2020.

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de 11 de Septiembre y 16 de Septiembre de 2020, examinada la documentación del citado expediente y de conformidad



con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio de Redacción de Proyecto para urbanización, sustitución de redes y asfaltado con aglomerado asfáltico en caliente, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Clausulas Administrativas a la empresa MACADAM INGENIEROS S.L.P. (CIF B-10466761), por importe de 4.312,99 € más IVA.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el Informe de Fiscalización que se emita por la Intervención Municipal.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a la Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Manuel Teomiro Granado.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a MACADAM INGENIEROS S.L.P., adjudicatarios del contrato, la presente Resolución y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación.

Cuando para la ejecución del contrato se requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, que por el adjudicatario del contrato se presente antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, juntos con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

**PUNTO N° 8.14.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 23/2020.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2020, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 23/2020, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:



**“Expediente nº: 23/2020**

**Resolución de la Alcaldía**

**Procedimiento:** Generación de Créditos por Ingresos

**Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS (LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL).**

**Fecha de iniciación: 28/08/2020**

**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

*“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA*

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 23/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 23/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
3300	622,00	OBRAS DE INVERSIÓN NUEVA. CULTURA	524,76
		<b>TOTAL</b>	<b>524,76</b>

**FINANCIACIÓN**

*La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes*

**Altas en Concepto de Ingresos**

Aplicación económica	Denominación	Compromiso generado



Cap.	Art.	Conc.		
7	76	761,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	524,76
			TOTAL INGRESOS	524,76

## JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

*El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

**SEGUNDO.** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

Acehúche, a 28 de agosto de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,

El Secretario.

Fdo. Antonio María Serrano Fraile.”

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

### **PUNTO Nº 8.15.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 24/2020.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2020, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 24/2020, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

**“Expediente nº: 24/2020**

**Resolución de la Alcaldía**

**Procedimiento:** Generación de Créditos por Ingresos

**Asunto:** JUNTA DE EXTREMADURA. ESCENARIOS MÓVILES EJERCICIO 2020.

**Fecha de iniciación:** 28/08/2020

**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 24/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.*





En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 24/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
3380	226,09	ACTIVIDADES CULTURALES. OCIO Y FIESTAS	9.559,00
		<b>TOTAL</b>	<b>9.559,00</b>

#### **FINANCIACIÓN**

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

#### **Altas en Concepto de Ingresos**

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	450,80	JUNTA DE EXTREMADURA. OTRAS TRANSFERENCIAS. SUBVENCIONES VARIAS	9.559,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>9.559,00</b>



## JUSTIFICACIÓN

*Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:*

*El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

*SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*Acehúche, a 28 de agosto de 2020.*

*EL ALCALDE*

*Fdo.- Benito Arias Gregorio.*

*Ante mí,*

*El Secretario.*

*Fdo. Antonio María Serrano Fraile.”*

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

### **PUNTO Nº 8.16.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 25/2020.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2020, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 25/2020, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

**“Expediente nº: 25/2020**

**Resolución de la Alcaldía**

**Procedimiento:** Generación de Créditos por Ingresos

**Asunto:** S.P.E.E.-INEM. SUBVENCIÓN PARA MANO DE OBRA DEL PROYECTO

**A.E.P.S.A. 2020-2021 Nº 10004.20.BC.01**

**Fecha de iniciación: 28/08/2020**

**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 25/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos*

**RESUELVO**



**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 25/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
4500	619,00	OBRAS A.E.P.S.A.. REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	170.700,00
		TOTAL	170.700,00

### FINANCIACIÓN

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	72	721,00	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. OBRAS A.E.P.S.A.	170.700,00
			TOTAL INGRESOS	170.700,00

### JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

*El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*



SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 28 de agosto de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,

El Secretario.

Fdo. Antonio María Serrano Fraile.”

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 8.17.- PLAN EXTRAORDINARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA GASTOS CORRIENTES COVID-19.-**

Se da cuenta de publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 155, de fecha 12 de agosto de 2020, relativa a las Normas Reguladoras del Plan Extraordinario de la Diputación Provincial de Cáceres para Gastos Corrientes derivados de la pandemia por el Covid – 19 para entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres, ejercicio 2020.

En el anexo de dichas normas, se refleja el reparto realizado entre las diversas entidades con derecho a percibir dicha ayuda, figurando Acehúche con una cantidad asignada por importe de 1.836,92 euros.

Con fecha 23 de septiembre de 2020 se remite la correspondiente solicitud de ayuda para percibir la cantidad asignada a este municipio, por importe de 1.836,92 euros, tal como se ha indicado anteriormente.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 9.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.**

No se presenta ninguno.

---

**PUNTO Nº 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PREGUNTA.---** Abre el turno de ruegos y preguntas la Concejala del Grupo PP D<sup>a</sup>. María del Carmen Hernández Montero, para preguntar qué va a pasar con los San Sebastianes.

**RESPUESTA.---** Responde el Sr. Alcalde que hay prevista una reunión para el próximo lunes para tratar el tema.

Vuelve a intervenir D<sup>a</sup>. María del Carmen Hernández para quejarse por haber puesto la reunión un lunes al mediodía, pues muchos miembros de la Cofradía no van a poder asistir.



A lo que responde el Sr. Alcalde manifestando que se ha convocado la reunión para este lunes porque la situación está como está, pero que no va a ser la única. Se tendrán que celebrar más reuniones próximamente. Esta primera es simplemente para ver posiciones. Las próximas que se hagan procurará que sean en fin de semana, para que puedan asistir todos los miembros de la Cofradía. Porque todos los años, ya en el mes de noviembre, se han hecho las reuniones para elegir a los mayordomos, así hay que ir viendo la situación y decidir qué hacer. Se hablará tranquilamente y se adoptará una decisión consensuada.

-----

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cuatro minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

